



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7599556 DE 2025,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MIGUEL PINO  
CABRERA**

**CONSIDERACIONES:** **1.** Que el 4 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles en modalidad FORMACION TITULADA - COMPLEMENTARIA, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los programas: CONSTRUCCIONES LIVIANAS INDUSTRIALIZADAS EN SECO. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$44.308.623).

). **4.** Que EL SENA mediante informe del supervisor ALEXANDER JOSE PAYARES OCHOA de fecha 14 de julio de 2025, presentó la situación de pagos del contrato hasta la fecha 23 de diciembre, en la que se presenta un valor que quedará sin ejecución, indicando lo siguiente: “Teniendo en cuenta que el contrato que se relaciona, registra un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$44.308.623) y que en el proceso de legalización, realizado por el Contratista, correspondiente a expedición de pólizas y afiliación a ARL, conlleva a determinar como fecha de inicio de ejecución del contrato el 07/03/2025, que en la distribución del plan de pago se registran los valores correspondientes a cancelar mensualmente al Contratista, lo cual define un valor total a pagar de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$43.695.355).

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la modificación del valor inicial del contrato por el valor total a ejecutar, determinado en el plan de pago relacionado.” **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por EL SENA, el supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.7599556**, da visto bueno y recomienda la mencionada reversión de recursos, en busca de que el centro de formación pueda aprovechar la totalidad del recurso antes del fin de programación académica y no se queden saldos sin ejecutar por la inminente terminación del cronograma académico a partir del 23 de diciembre de 2025. **6.** Que la CLÁUSULA SEGUNDA del clausulado anexo al contrato, establece en el literal d. sobre las funciones del supervisor, que se debe “Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.” **7.** Que debido a la no ejecución del valor total del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 613.269) del registro presupuestal No.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7599556 DE 2025,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MIGUEL PINO  
CABRERA**

27225 8. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar la ejecución del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** - Modificar de mutuo acuerdo el valor TOTAL en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que quedará con un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$43.695.355).

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** – Conforme con la cláusula anterior, programar el pago del valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$43.695.355). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MES
Enero	\$ 00.00
Febrero	\$ 00.00
Marzo	\$ 3.372.925
Abril	\$ 4.599.511
Mayo	\$ 4.599.511
Junio	\$ 4.599.511
Julio	\$ 4.599.511
Agosto	\$ 4.599.511
Septiembre	\$ 4.599.511
Octubre	\$ 4.599.511
Noviembre	\$ 4.599.511
Diciembre	\$ 3.526.292
<b>Total</b>	<b>\$ 43.695.355</b>

**CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR** a favor de la Entidad la suma de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 613.269) del registro presupuestal 27225, debido a la presente modificación del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 27225 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 613.269).



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7599556 DE 2025,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE MIGUEL PINO  
CABRERA**

**CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7599556 de 2025 permanecerán indemnes.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

NELSON ENRIQUE VELEZ CANTILLO  
Subdirector (E) Centro para  
la Industria Petroquímica

ALEXANDER PAYARES OCHOA  
Supervisor de contrato

Proyectó: Edwin Medina Baracaldo – Técnico G02 (Contratación)